



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 07 de Junio del 2022

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000068-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

MEMORANDO N° 000073-2022/DSR/RENIEC, de fecha 19.Abr.2022, emitidos por la Dirección de Servicios Registrales, e Informe N° 000037-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 30.May.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000073-2022/DSR/RENIEC se alcanza los Informes Nos.: 000003-2022-/JRP/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 23.Mar.2022, 000032-2022-CO/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 06.Abr.2022, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo y la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas (ambas Sub Gerencias fusionadas y actual Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico), respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Cuatro (04)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.



**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicación y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Dirección de Servicios Registrales, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/JCM/muh

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 068-2022/OAF/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ( 3 )	CONDICION DEL RAEE ( 4 )
1	95228287-0885	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950-2943	Unidad Central de Proceso-CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950-5249	Unidad Central de Proceso-CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74084100-2090	Impresora Láser	BROTHER	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>S/. 4.00</b>				<b>04</b>	<b>30.50</b>	<b>0.0305</b>		



ódigo patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
onforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
stado del RAEE: Completo-Incompleto

( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo